REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

9891

2 2 AGO. 2012

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Matemática de la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Ingeniería Matemática.

Que mediante Resolución número 3315 de 10 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería Matemática de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellin – Antioquia.

Que mediante Resolución número 12454 de 29 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Matemática de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de junio de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Matemática de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa de Ingenieria Matemática de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellin - Antioquia ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El proyecto educativo del Programa, coherente con la Misión institucional, a través del cual se pretende la formación de matemáticos con un amplio perfil que les permita abordar problemas en organizaciones o empresas, desde una excelente preparación matemática.
- El cuerpo profesoral del Programa con el concurso directo de 19 profesores tiempo completo, 10 con el título de doctor, 6 con el título de maestría y 3 realizando estudios doctorales. Una planta docente altamente calificada que permite casi un acompañamiento individual a los estudiantes actualmente matriculados en el programa.
- Las actividades de investigación sustentadas por los 6 grupos de investigación vinculados al programa de Ingeniería Matemática; 3 clasificados en categoría B y 3 en categoría C de COLCIENCIAS : - Grupo de Análisis Funcional y Aplicaciones - Grupo de Modelado Matemático - Grupo de Lógica y Computación - Grupo de Mecánica Aplicada - Grupo de Economía y Empresa - Grupo RISE.
- La participación temprana de sus estudiantes en los semilleros de investigación entre los que se destacan el semillero de Investigación y Modelación Matemática (SIMAT) y el semillero de Macroingeniería, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

Q 1 HOJA No. 2

- Los convenios de cooperación establecidos por la Universidad Eafit que han permitido la realización de prácticas investigativas en universidades del exterior. Más de 10 estudiantes del programa han visitado las siguientes universidades: Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Vigo, HEC Montreal, TU Delft, Universidad Nacional del Sur, Johannes Gutenberg Universitaet, Concordia University, Purdue University, University of Alberta, Universidad de Concepción.
- La incursión en la investigación desde las asignaturas, grupos de investigación, semilleros y prácticas de investigación, con resultados publicados en revistas nacionales o internacionales, así como la participación en eventos nacionales e internacionales de sus profesores y estudiantes, con el apoyo directo de la Universidad.
- La flexibilidad e interdisciplinariedad curricular fomentadas a través de la relación con la Escuela de Ingeniería y la Escuela de Economía y Finanzas, la vinculación temprana a los semilleros de investigación, la práctica profesional y la práctica investigativa, que da por resultado egresados con un amplio perfil.
- Las estrategias orientadas a optimizar las tasas de retención y de graduación, manteniendo la calidad del Programa.
- Los adecuados recursos físicos, tecnológicos, de laboratorios, infraestructura informática y biblioteca al servicio del Programa.
- El contacto cercano con sus egresados y el conocimiento por parte del programa de las labores que estos realizan. El impacto de los egresados en el medio es claro. Se desempeñan exitosamente en diversas áreas y han alcanzado posiciones importantes a pesar del poco tiempo que lleva el programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA MATEMÁTICA de la UNIVERSIDAD EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Implementar un proyecto de promoción del Programa con el propósito de presentarle a la comunidad los logros, el perfil interdisciplinario de los egresados, el tipo de vinculación laboral de los egresados, la investigación en el programa y la información general sobre el mismo, con el fin de favorecer el aumento del número de estudiantes y lograr el nivel de equilibrio del Programa.
- Impulsar los procesos investigativos, consolidación de los grupos y líneas de investigación; aumentar la interacción con las comunidades académicas que permitan madurar dichos procesos.
- Fortalecer las estrategias que permitan una mayor difusión de los resultados de la investigación que desarrollan sus profesores.
- Estandarizar la información que se le ofrece a las empresas que reciben estudiantes en práctica profesional, con el fin de que tengan claridad sobre el perfil real de los estudiantes en términos de habilidades, conocimientos y potencialidades. Entre los perfiles laborales se deberían incluir: actuaría, análisis estadistico, optimización, análisis de riesgo, entre otros.
- Generar estudios comparativos que sustenten la diferencia del Programa con otros de su misma naturaleza en el país o el exterior y que permitan el desarrollo futuro del programa.
- Los procesos de evaluación profesoral deberían finalizar con una retroalimentación, con el fin de conocer la visión de los profesores y la dirección del Programa de las diversas actividades que se llevan a cabo en el proceso de formación de sus estudiantes".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Ingeniería Matemática de la Universidad EAFIT.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No. 3

9891

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad EAFIT

Programa:

Ingeniería Matemática

Ciudad: Metodología: Medellín - Antioquia Presencial

Título a Otorgar:

Ingeniero Matemático

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

2 2 AGO. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Manufdalam

10

*

CISM

Cod proceso: 7220